

Extracción realizada por la Editorial del IUNMA en el marco del 24 de abril "Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los pueblos" en conmemoración del Genocidio Armenio - Ley 26.199
Trabajo publicado en la Revista Derechos Humanos Año III- N° 6A- Edición junio 2014. Editado por SAIJ Editorial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

La marcación de la víctima en el genocidio

Algunos aspectos relativos a la construcción del otro como enemigo

por **PEDRO MOURATIAN**⁽¹⁾

“¿Sabes qué causa todavía tanto dolor? No es la gente que perdimos, ni la tierra. Es saber que podemos ser tan odiados. ¿Quiénes son estas personas que pueden odiarnos tanto? ¿Cómo pueden seguir negando su odio y así odiarnos más aún?”
De la película “Ararat” de Atom Egoyan, 2002

I | Introducción

Saberse odiado, pero ignorar por quiénes o por qué, sin lugar a dudas, representa uno de los aspectos más siniestros del genocidio. La **marcación de la víctima** como el **enemigo** es un proceso que obliga a reflexionar sobre la cadena de responsabilidades de la empresa genocida.

Este análisis es de sustancial importancia para la prevención y sanción del flagelo.⁽²⁾ Su reflexión —en tanto descendiente de armenios y titular del Ins-
.....

(1) Interventor del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y Miembro del Consejo de Presidencia de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

(2) Tal como sostiene Feierstein, la cuestión no gira tanto en torno al hecho del aniquilamiento como una acción en sí misma, sino más bien en la legitimación y justificación del agresor;

tituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)—reviste un interés particular para mí.

Al percibir el genocidio en un lapso de la cadena de responsabilidades —militar, civil, corporativa, etc.— resulta necesario que nos cuestionemos sobre el grado de internalización personal, social e institucional de los prejuicios discriminatorios, a menudo racistas y/o xenófobos —ambas categorías englobadas por el delito mencionado—, pero también —y cada vez más frecuentemente— sexistas, clasistas, etc.

En tal sentido, resulta imposible no coincidir con aquellas posturas que rechazan la incomprendibilidad del genocidio.⁽³⁾ Por eso creo que es necesario indagar sobre las circunstancias del contexto de producción de los genocidios —sin pretender con ello una apropiación de las experiencias y del dolor de las víctimas— para desentrañar la compleja trama de su planificación, ejecución y encubrimiento y, en particular, el proceso de construcción del enemigo.

Solo a partir de un exhaustivo y constante análisis es posible llegar a la verdad⁽⁴⁾ de los sucesos ocurridos. Y esta verdad —a la vez, ideal ontológico y derecho sustantivo— será el punto de partida que permitirá a la humanidad sanar sus heridas y estar preparada para no repetir tales flagelos del pasado.

.....

en definitiva, en la completa y aberrante modificación de las relaciones sociales a partir de dicha práctica. Ver FEIERSTEIN, DANIEL, *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Bs. As., FCE, 2008, p. 35.

(3) “La sacralización del Holocausto en tanto experiencia inaprehensible desacraliza aquellos procesos de negativización y aniquilamiento que aparecen como expresamente racionales y comprensibles —en particular, los político-ideológicos—, disminuyendo su rango al trasladar la asignación identitaria construida por los genocidas...”, FEIERSTEIN, DANIEL, *ibid.*, p. 85.

(4) Ramos Padilla expresa con claridad esta necesidad: “Tal vez no sea posible conocer “La Verdad”, pero la obligación del Estado no es la de alcanzar una certeza inalcanzable, sino, al menos, la de reducir el número de mentiras que se hicieron circular en el discurso público. Una Nación que se niegue a señalar qué es lo que sucedió con sus habitantes o con una parte de su población no solo es un estado inmoral, sino que tampoco puede ser considerado democrático y respetuoso de los derechos humanos. De allí que la exploración de la verdad histórica constituye una obligación del Estado y un derecho de la víctima, del familiar y de la sociedad que tienen derecho a conocer y contar su historia...”. Ver RAMOS PADILLA, ALEJO, *Crímenes de Lesa Humanidad en la Argentina: de la cultura de la impunidad a la inexorabilidad del juicio*, Bs. As., Fabián J. Di Plácido, 2011, p. 117.

2 | Definición de grupo

Para poder avanzar en el análisis del proceso de marcación de las víctimas, resulta necesario problematizar previamente la definición de grupo. Esto es así toda vez que su calificación jurídica de genocidio depende de determinadas características del colectivo victimizado. Este análisis, justamente, se centra sobre el proceso de marcación del enemigo.

La permanente tensión entre el acuerdo jurídico actual sobre el concepto de genocidio —según la Convención del 48 y, posteriormente, el Estatuto de la Corte Penal Internacional— y la interpelación sociológica en torno al fenómeno, animan un debate permanente cuya mayor riqueza es su propia existencia.

Como ciudadano argentino y latinoamericano, me resulta inevitable repensar la definición de genocidio a la luz de los horrorosos acontecimientos de las últimas dictaduras militares que azotaron la región en la década del setenta.⁽⁵⁾

Por lo tanto, la solución teórica de avanzar en dicho análisis a través del concepto de **práctica social genocida** puede ser aceptado como paliativo, pero siempre bajo el firme propósito de lograr una reflexión y acción más coherentes, y respuestas a males de tal envergadura.

Pero más allá de los trabajos preparatorios de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio y de las legislaciones internas de algunos estados particularmente comprometidos en la materia —tal es el caso de Francia—, el acuerdo al que se arribare en el plano del derecho internacional con relación a no contemplar a los grupos políticos como posibles víctimas del flagelo merece un particular cuestionamiento a la luz de los procesos de marcación de la víctima.

Ahora bien, resulta necesario decir que, despejando el término **genocidio** de aquellas tensiones propias a su etimología e historicidad, es posible

.....
(5) Como señala Izaguirre, siguiendo a Temon, en contrasentido con el avance del derecho internacional en la prohibición del uso de la fuerza como forma de resolver los conflictos, los países más poderosos han negado y/o encubierto la índole política de los genocidios. Ver IZAGUIRRE, INÉS et al., *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina. 1973-1983. Antecedentes. Desarrollo. Complicidades*, Bs. As., EUDEBA, 2009, p. 53.

sostener que, en su esencia, se concentra la idea acerca del exterminio planificado de un grupo determinado de personas. Esta delimitación del grupo victimizado es el resultado de un proceso de selección previa que se basa en prejuicios discriminatorios, llevada a cabo en complicidad con distintos actores de la sociedad. La particularidad de este tipo de prejuicios es que presentan a los grupos vulnerados como amenazantes para posibilitar y justificar la existencia e identidad del agresor.⁽⁶⁾

En este sentido, para que exista un contexto propicio para la ejecución de un genocidio, deben conjugarse al menos dos circunstancias. Por un lado, un nivel de prejuicios discriminatorios de tipo conspirativo. Por el otro, un grado de violencia de tipo institucional. Sin la combinación de estos factores dirigidos contra un grupo, la idea de su exterminio quedaría en el plano teórico de la justificación de los discursos discriminatorios.

Pero si retomamos el término en cuestión, a la idea esencial de genocidio le precede el concepto de grupo. Este puede ser sintetizado como un conjunto definible de personas que se consideran y conciben su identidad —al margen del aspecto subjetivo e individual— a través del sentimiento de pertenencia a un colectivo determinado por cierta condición que entraña implicancias sociales en términos de desigualdad estructural, de forma tal que, en buena medida, su estatus social y hasta su manera de actuar se encuentra basada en esa percepción. Para poder merituar estas características de autopercepción e interdependencia es importante tener en cuenta el factor tiempo,⁽⁷⁾ en tanto permanencia de la situación de vulneración de dicho colectivo de personas en la sociedad.⁽⁸⁾

(6) "Con un discurso hegemónico como este [concepción liberal que otorga carácter igualitario al concepto de persona humana] las prácticas genocidas de los siglos XIX y XX se encontraban obligadas a provocar lo que Berger y Luckman llamaban un "proceso de alternación", es decir, la construcción de nuevas interpretaciones (globales y particulares) de la realidad que permitan construir un marco de legitimidad para las prácticas prejuiciosas, exclusorias y genocidas que requería la conformación de este nuevo Estado-Nación...". Ver FEIERSTEIN, DANIEL, *Seis estudios sobre genocidio - Análisis de las relaciones sociales: otredad, exclusión y exterminio*, Bs. As., EUDEBA, 2000, p. 37.

(7) FISS, OWEN M., "El principio de apoyo a los grupos desaventajados", en *Derecho y grupos desaventajados*, Barcelona, Gedisa, 1999, pp. 137/145.

(8) Nótese que el propio Raphael Lemkin, creador del neologismo, puso en duda la inclusión de los grupos políticos debido a su falta de persistencia, firmeza o permanencia. Ver FEIERSTEIN, DANIEL, *El genocidio como práctica social...*, op. cit., p. 39.

Por tales argumentos sostengo que el análisis sobre la permanente tensión sociológico-jurídica del concepto de genocidio debe avanzar sobre el concepto de **grupo** vulnerado en el marco de los contextos sociales que, aunque variables, resultan sostenidos desde la perspectiva de la desigualdad estructural.

Pero es momento de dejar atrás los aspectos preliminares relacionados con la identidad grupal autopercebida y comenzar a transitar el camino de la marcación de la víctima de genocidio, proceso que, tal como se intentará explicar, resulta común a todas las lamentables experiencias de este tipo de delito.

3 | La marcación de la víctima

Luego de haber sentado las bases sobre las cuales se sustenta la noción de víctima de genocidio —esto es, el concepto de **grupo**—, corresponde comenzar a caracterizar el proceso de marcación de las víctimas de genocidio. Esta configuración del enemigo es indispensable para el cometido de la empresa —la planificación sistemática de un exterminio—⁽⁹⁾ toda vez que, fundamentalmente, dicha actividad apunta a su justificación a través de la desvalorización o deshumanización de la víctima.⁽¹⁰⁾

Al respecto, cabe señalar, en primer lugar, una distinción entre dos grandes conjuntos de prejuicios; uno de los cuales fuera ya referido al adelantar las

(9) "... cuando hablamos de un proceso de genocidio estamos hablando de que existe una clasificación dentro de la sociedad que la divide en nosotros y ellos, en unos y otros (...) asociamos a los otros con ciertos símbolos que los identifican, que los podemos tomar de la historia, de la mitología, de las características físicas (...) nos olvidamos de que quienes están enfrente son seres humanos. Todo proceso de genocidio pasa por un proceso previo de deshumanización...", ver PERAZZO, SILVIA, "Análisis de las violencias extremas", en *La Shoá, los genocidios y crímenes de lesa humanidad: Enseñanzas para los juristas*, Bs. As., Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, 2011, p. 61.

(10) "... los discursos racistas, a poco que se observen, no son más que técnicas de neutralización aplicada a la programación expresa o tácita de empresas genocidas, especialmente a través de lo que esos autores llamaron en su momento devaluación de la víctima...", ver ZAFFARONI, E. RAÚL, "El racismo como estructura discursiva contra los Derechos Humanos", en *Presente y Futuro de los Derechos Humanos: Ensayos en Honor a Fernando Volio Jiménez*, 1ª ed., San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998, p. 435.

circunstancias de contexto o factores que considero necesarios para que se desencadene un genocidio.

Por un lado, están los prejuicios que tienen por finalidad sostener situaciones de desigualdad para justificar relaciones de dominio. Por otro lado, están los prejuicios que pretenden una representación diferenciadora del otro para expulsarlo o exterminarlo.⁽¹¹⁾ En un caso, el **otro** es necesario por funcional a un sistema —político-económico-social— y, por lo tanto, su existencia e identidad debe ser garantizada, aunque de forma condicionada. Es diferente, está señalado, pero aún no es enemigo. En cambio, en el segundo supuesto, la existencia de un **otro** compete con la supervivencia del victimario quien, por lo tanto, comienza a planificar su exterminio.

Por eso, el proceso de marcación de la víctima de genocidio, tal como se verá, se desarrolla solamente en base a determinados prejuicios. O, dicho de otro modo, no todos los prejuicios discriminatorios pueden desencadenar en la marcación de otro en miras a desarrollar una empresa genocida. Solo algunos prejuicios anuncian exterminio.⁽¹²⁾

Una segunda aclaración que considero necesario realizar se encuentra relacionada a los distintos grados de violencia con que se manifiestan en una sociedad los prejuicios antes señalados. En tal sentido, es posible señalar tres grados bien definidos: el infrapolítico, el político y el estatal,⁽¹³⁾ según se trate de expresiones aisladas, con parcial o con total grado de institucionalización oficial.

En tanto y en cuanto la marcación del otro como **enemigo** es un hecho social que involucra a toda la comunidad —aunque con distinto grado de participación—, esta se desarrolla recién a partir de la superación del nivel infrapolítico de violencia. La marcación, por definición, no es una actividad que pueda darse aislada o esporádicamente. Por el contrario, al dejar una huella en el portador que solo se extingue con la eliminación física de este, resulta de carácter permanente.

(11) WIEVIORKA, MICHEL, *El espacio del racismo*, Barcelona, Paidós, 1992, p. 174.

(12) WIEVIORKA, MICHEL, *ibid.*, p. 110.

(13) *Ibid.*, p. 161.

No hay que dejar de observar, en tercer lugar, el contexto social que hace propicio este proceso de marcación de la víctima. Esta realidad política, concreta y coyuntural a la que me refiero debe, necesariamente, implicar circunstancias de cambio o movilización colectiva. Es decir, debe cuestionarse el *status quo*. No se realiza una marcación para cristalizar determinada situación, sino para modificarla, en este caso, a través de la eliminación de un actor social.

La cuarta y última observación preliminar en torno al fenómeno de la marcación de las víctimas de genocidio se relaciona con el grado de integración social del grupo vulnerado en el entramado social. Cuanto más integrado esté el grupo más radical resultará el proceso de marcación.⁽¹⁴⁾ Esto es lógicamente así porque se requerirá de mayores esfuerzos para conseguir la construcción de un otro enemigo.

Pues bien, tanto el concepto jurídico de delito de genocidio como su correlato sociológico remiten a tres elementos característicos: a) la pertenencia de la víctima a un grupo determinado, b) la intención del victimario de destruir, parcial o totalmente, a dicho grupo, y c) un contexto socio-político manifiesto de conductas similares dirigidas contra el mismo grupo y con idéntico propósito.

Una vez abordadas algunas cuestiones preliminares relativas a las circunstancias de producción del genocidio, corresponde comenzar con la consideración del proceso de construcción de la **otredad negativa**. Es decir, la visión de determinados otros como enemigos.

.....

(14) "... En Alemania, el antisemitismo se desarrolló en una coyuntura histórica en la que los judíos se habían integrado ampliamente, participaban de forma activa en la modernidad y renunciaban masivamente a los distintivos más visibles de su religión o de su cultura específica...", *ibid.*, p. 174.

Nótese, por ejemplo que, en el caso del genocidio armenio, el proceso de marcación resulta menor toda vez que históricamente estuvieron no integrados. Tal como lo afirma Ternon: "... desde el nacimiento del Imperio Otomano en el siglo XV, la gente no musulmana (...) son *dhimmi*, es decir, protegidos del sultán sometidos a intercambios de esta protección con una serie de coacciones con desigualdad ante la ley...", ver TERNON, YVES, "El genocidio armenio y el combate por su reconocimiento", en *La Shoá, los genocidios y crímenes de lesa humanidad: Enseñanzas para los juristas*, Bs. As., Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, 2011, p. 118.

Asimismo, De Zayas señala: "En particular, en la capital otomana, Estambul, muchos armenios fueron elevados a las jerarquías de los privilegiados del Imperio y reconocidos y distinguidos por sus talentos en la administración del gobierno y sus finanzas. Es así que existieron en el Imperio, y durante mucho tiempo, formas institucionalizadas de discriminación étnica, a la par de un favoritismo selectivo de clase...", ver DE ZAYAS, ALFRED, *El genocidio contra los armenios 1915-1923 y la relevancia de la Convención de 1948 para la prevención y la sanción del delito de genocidio*, Catálogos y Consejo Nacional Armenio, Bs. As., 2009, p. 25.

El análisis del proceso de marcación de la víctima sirve entonces de hilo conductor entre los elementos enumerados precedentemente y da cuenta de un proceso, toda vez que parte de las circunstancias contextuales que llevan a victimizar a un grupo con la finalidad de exterminarlo.

3.1 | Marcación de la víctima de genocidio

Intentaré, a continuación, desarrollar los aspectos del proceso de marcación de la víctima que considero comunes a todos los genocidios. No pretendo agotar la cuestión sino, tan solo, reflexionar sobre la materia para la prevención y sanción de dicho flagelo.

El primer estrato por el que transita el proceso de marcación de víctimas de genocidio es el resurgimiento de las **mitologías prejuiciosas** de antaño como una forma de buscar la explicación del origen de un mal.

Dicha concepción mítica⁽¹⁵⁾ del otro se encuentra plagada de preconceptos irracionales. En este sentido, la heterofobia⁽¹⁶⁾ —entendida como desconfianza o temor irracional⁽¹⁷⁾ hacia quien entiende diferente el imaginario colectivo— es una constante omnipresente en la historia de la humanidad. Aristóteles, por ejemplo, consideraba que “la razón”, máxima virtud del ser griego, era ajena a los “bárbaros”. En la Edad Media, por otro lado, se llegó a poner en duda si los indígenas americanos poseían o no un alma.

Tales mitologías, las que fueran luego resignificadas a través de los prejuicios racistas surgidos a partir de la corriente de pensamiento positivista,⁽¹⁸⁾

(15) “... mitos fundadores del racismo (...) consisten en integrar en una sola y misma imagen diversos elementos constitutivos de una cultura nacional y en organizar una representación del origen...”, DE ZAYAS, ALFRED, *ibid.*, p. 86.

(16) El decreto 1086/2005 declara de interés nacional el informe titulado “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación”, Bs. As., INADI, 2005, p. 49.

(17) Wieviorka señala que J. B. Pontalis, en una entrevista con Jacquard, afirma que el otro genera un pavor que fascina y que, por lo tanto, atrae, siendo a la vez un extraño y un semejante. Ver WIEVIORKA, MICHEL, *op. cit.*, p. 71.

(18) “Durante y después de la guerra de 1814, los románticos alemanes exaltan la personalidad innata, la nobleza natural; por su parte, los nacionalistas alemanes, en ausencia de una unidad política, proponen una definición ideológica de la Nación y hablan

delinean una identidad del otro, a menudo de forma inconsciente, ligada a una sensación de aversión.⁽¹⁹⁾

Por esto resulta importante contemplar —tal como se indica en los párrafos precedentes dedicados al concepto de grupo— el factor tiempo en función de la construcción de aquellas identidades vulneradas. Este permite trazar una constante en la percepción del grupo victimizado por la sociedad.

La visión del otro varía necesariamente con el correr de los años y depende, en última instancia, de los distintos contextos de la actualidad social. Pero más allá de lo dinámico que resulte este proceso, su resultado en un momento determinado debe ser percibido como un proceso de sedimentación por el cual una capa se asienta sobre la otra. Por lo tanto, la última capa, la exterior, aunque a simple vista se aprecie distinta a las anteriores, se basa sobre aquellas.

Un ejemplo de esto es el caso del genocidio de Ruanda donde, al re-crearse el conflicto político entre Hutus y Tutsis sobre el cambio de la estructura social y el reparto de riquezas, resurgieron manifiestos que apelaron a conquistas de reyes de unos sobre otros, sucedidas muy atrás en el tiempo, allá por el siglo XVI.

Un segundo estrato del proceso de marcación de la víctima implica la construcción de una simbología adaptada a las circunstancias del contexto social de cada momento.

.....
de un común origen tribal (...) Bruke expresa la idea de que el pueblo o la nación inglesa ha recibido como herencia inalienable el derecho a la libertad: derecho de los ingleses y no derechos del hombre...”, WIEVIORKA, MICHEL, *ibid.*, pp. 77/78.

“... En esta dirección se han movido, por ejemplo, Norman Cohn en 'el mito de la conspiración judía mundial' o Jacob Katz en sus trabajos sobre las representaciones de los judíos y de los francmasones desde el siglo XVIII, o también, en un cierto sentido, Pierre Birnbaum al estudiar el mito político, ampliamente difundido en Francia desde el siglo XIX, según el cual los judíos serían los primeros beneficiados del pacto republicano, se habrían apropiado del Estado y estarían minando la 'auténtica' Francia...”, *ibid.*, p. 88.

(19) Lo dicho en este estrato se corresponde con el señalamiento efectuado por Zaffaroni en torno al primer presupuesto (“elementos dogmáticos”), sobre los cuales se basa la estructura del pensamiento racista, es decir, la “jerarquización biológica”. Ver ZAFFARONI, E. RAÚL, *op. cit.*, p. 435.

Se produce, en tal sentido, la construcción del otro como **chivo expiatorio**,⁽²⁰⁾ que sirve de explicación a la causa de diversos malestares y tensiones sociales concretas de una realidad circundante.

Es así como, por ejemplo, en el caso del genocidio armenio, se acusó de alinearse con Rusia durante la Primera Guerra Mundial y ser, por lo tanto, los responsables de la derrota de Turquía. Esta acusación, luego, fue retomada por el movimiento nacionalista panturquista, surgido en la entreguerras, que propugnaba la extensión de un imperio otomano poblado exclusivamente por turcos.

Queda atrás en este estrato la explicación mitológica sobre, por ejemplo, la responsabilidad del pueblo judío en la muerte de Jesucristo —la que gravitará en el imaginario colectivo como un prejuicio— y se pone en marcha, ahora, una visión conspirativa —esta vez coyuntural— contra una representación estereotipada de ese grupo,⁽²¹⁾ culpándolos de la derrota en la Primera Guerra Mundial, tal como en el caso de la Alemania nazi.

La concepción mítica sirve entonces como un antecedente, una condena social lazada por otras personas de otros tiempos, por otros motivos, pero siempre dirigida hacia el mismo **enemigo**. Por lo tanto, sirve para reforzar las nuevas acusaciones.

La simbología generada en cada contexto remitirá a un estereotipo sobre el otro que, debido a su propia pretensión de universalidad, resultará esencialmente falsa. Justamente en esta falsa concepción del otro se asienta todo el proceso de marcación.

De esta construcción simbólica participan principalmente los **ideólogos**.⁽²²⁾ Es decir, eruditos, intelectuales y técnicos de todas las ramas del saber se

(20) Lo dicho en este estrato se corresponde con el señalamiento efectuado por Zaffaroni en torno al segundo presupuesto ("elementos dogmáticos") sobre los cuales se basa la estructura del pensamiento racista, es decir, la "cosmovisión conspirativa". Ver ZAFFARONI, E. RAÚL, *ibid.*, p. 435.

(21) "El poder retoma símbolos y características existentes en el imaginario colectivo, construye nuevos símbolos y mitos, refuerza los prejuicios latentes a fin de construir un sujeto social como negativamente diferente...". Ver FEIERSTEIN, DANIEL, *Seis estudios sobre genocidio...*, *op. cit.*, p. 38.

(22) Ver WIEVIORKA, MICHEL, *op. cit.*, pp. 105/106. Paradójicamente, tal como lo señala el autor, este proceso culmina en la propia negación de la ciencia, cuya aplicación torna aberrante su finalidad.

ponen a disposición del Estado para la justificación del discurso político institucionalizado. Por ejemplo, en el caso de lo que luego fuera conocido como el genocidio de la ex-Yugoslavia. La idea en torno a la “Gran Serbia” se basó, incluso, en argumentos lingüísticos cuyos antecedentes remiten el tratado “Serbios todos y en todas partes” del siglo XIX.

Un tercer estrato —y punto de no retorno— en el proceso de marcación de la víctima se traspasa a través de la **justificación jurídica de la diferenciación** respecto de la condición del otro.

Allí donde la sociedad, por medio de sus instituciones, cristaliza el tratamiento diferenciado hacia un grupo previamente identificado a través de mitologías y simbología del enemigo, se fragua el proceso de marcación de la víctima. Hasta ese momento, la justificación que el colectivo dominante hacía de su forma de pensar y de ver al otro se producía en el plano político pero aún no traspasaba al de violencia estatal. Es decir, la visión del otro como enemigo se encontraba, más o menos, institucionalizada, pero no era oficial.

En un **Estado de derecho** —es decir, una forma de organización social dada a partir del dictado de leyes—, cuyo fundamento es la ley y la diferenciación del otro se normativiza,⁽²³⁾ todo el aparato oficial se vuelca en pos de la empresa genocida. Una vez que el discurso jurídico —expresión incuestionable del sentir político— encarna el tratamiento diferenciado del otro, entonces se encuentra consolidado el proceso de marcación de la víctima, que ya no requiere de ninguna justificación. De esto podemos tomar como ejemplo a la Alemania nazi de los años treinta, donde se aprobaron más de mil leyes contra la colectividad judía.

El cuarto elemento común —y tal vez el último estrato— en los procesos de construcción del enemigo es la **automarcación**. De todos los estadios del proceso este es, a mi modo de ver, el más complejo de abordar, pues se trata de la internalización que el grupo victimizado hace de dicha condición, la cual le es impuesta.

.....

(23) En el plano jurídico, la ley se emplea para marcar al otro limitando sus derechos, por ejemplo, de propiedad, de ejercicio profesional, de utilización de determinadas vestimentas o símbolos e incluso hábitos o costumbres y, finalmente, de posesión de ciudadanía. Ver WIEVIORKA, MICHEL, *ibid.*, p. 41.

La “enguetización”⁽²⁴⁾ o enclaustramiento que el grupo marcado hace sobre sí mismo puede obedecer, en una primera instancia, a una necesidad de autopreservación.⁽²⁵⁾ Sin embargo, al poco tiempo de darse este paso, se produce la pérdida de contacto con el exterior —y, en cierta medida, con la realidad— viviendo con aceptación el carácter de víctima.

A tal punto se internaliza dicha condición que se produce un quiebre en el grupo victimizado entre quienes se encierran⁽²⁶⁾ y quienes no asumen el mismo comportamiento. Entonces se replica la dinámica de culpabilización⁽²⁷⁾ y son ahora las propias víctimas —“enguetizadas”— las que comienzan a ver al enemigo en personas del mismo grupo.

Se llega así a la construcción de un **otro dentro del otro**, proceso este que refuerza y perpetúa el carácter del grupo como un elemento distinto y anormal frente a la sociedad. Ese grupo marcado reacciona contra los integrantes que se revelan a dicha marcación. Un ejemplo crudo de este aspecto del proceso fueron los casos de aquellos congéneres que delataban el abandono del gueto.⁽²⁸⁾

(24) “Esta relocalización, al seguir a un proceso constante de hostigamiento, muchas veces es deseada y exigida por la misma fracción social que la sufre. Por ejemplo, gran parte de las comunidades judías vieron como un ‘alivio’ la creación del gueto (...) sin comprender que era un salto cualitativo hacia su propio exterminio (...) un salto importante en la ruptura de las relaciones sociales entre la fracción a ser exterminada y el resto de las fuerzas sociales...”, *ibid.*, p. 43.

(25) “Sobre todo, la segregación se percibe como un fenómeno positivo: ‘La segregación —afirma, por ejemplo, Burgess— ofrece al grupo y, consiguientemente, también a los individuos que lo integran, un lugar y un papel en la organización total de la vida urbana’”. Ver WIEVIORKA, MICHEL, *op. cit.*, p. 133.

(26) “... se adaptan (según la terminología de Bettelheim, es decir, asumen los valores del genocida, pierden definitivamente su condición de sujetos para sí) al no soportar el deterioro de sus condiciones de existencia subjetiva como seres autónomos...”. Ver FEIERSTEIN, DANIEL, *El genocidio como práctica social...*, *op. cit.*, p. 44.

(27) “Una metodología aún más sutil de realización de las prácticas genocidas es aquella ligada a la transferencia de los mecanismos de culpabilización (...) aquellas víctimas resistentes —es decir, a las que se considera como ‘sujetos no inocentes’— terminan cargando sobre sus espaldas los asesinatos de quienes tenían (...) menor carga de negatización o menor racionalidad en la construcción de su victimización...”. Ver FEIERSTEIN, DANIEL, *ibid.*, p. 244.

(28) *Ibid.*, p. 45.

4 | Conclusión

Hasta aquí he reflexionado y convocado al análisis del proceso de marcación de la víctima, entendido como un estadio fenomenológico común a todos los genocidios. Es decir, un paso necesario en el curso de su planificación, en vistas a su efectiva ejecución y puesta en práctica.

En este sentido, he intentado dar cuenta de distintos estratos, no como compartimientos estancos, tampoco haciendo un análisis acabado del proceso de marcación de la víctima. Sostengo, una vez más, que solo con una comprensión amplia y global de este fenómeno será posible evitar nuevos flagelos genocidas.

Pero además de sostener como herramienta el estudio permanente de la cuestión para dilucidar aquellos procesos complejos que llevan al surgimiento de prácticas genocidas, buena parte de la solución viene dada por la constante actualización de la normativa antidiscriminatoria. También por el avance en políticas públicas de integración, con visión intercultural, toda vez que estos dispositivos tienen la potencialidad de inhibir tempranamente el desarrollo del proceso de marcación del enemigo en todos los ámbitos de la vida social.

Este postulado axiológico y político es, además, un compromiso que he asumido desde mi rol en la función pública en cabeza del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) en sintonía con el nuevo paradigma planteado por el Gobierno Nacional en materia de protección y promoción de los derechos humanos.
